



Radicado: D 2023070000402

Fecha: 05/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“Por el cual se da por terminado un encargo de Directivo Docente, se da por terminado un nombramiento temporal y se acepta una renuncia a un cargo en propiedad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicaciones radicadas a través del Sistema Mercurio con números 202201052662 del 05 de diciembre de 2022 y 2022010549662 del 16 de diciembre del 2022, el señor **GERARDO DE JESÚS SÁNCHEZ CALDERA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.669.758**, presentó renuncia al Encargo en vacante definitiva, como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo, Sede, Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 907, y al cargo en propiedad como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, de la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, Sede, Liceo Santo Cristo de Zaragoza, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 3103, población mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento como Docente de Aula al señor **WILMER OMAR MONTALVO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.068.657.315**, vinculado en Provisionalidad Vacante Temporal, Grado de Escalafon 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, de la Institución Educativa Santo Cristo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de Zaragoza, Sede, Liceo Santo Cristo de Zaragoza, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 3103, población mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

A si mismo se acepta la renuncia al cargo en propiedad, del señor **GERARDO DE JESÚS SÁNCHEZ CALDERA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.669.758** vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, de la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, Sede, Liceo Santo Cristo de Zaragoza, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 3103, población mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **GERARDO DE JESÚS SÁNCHEZ CALDERA**, identificado con cédula de ciudadanía **3.669.758** vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, de la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, Sede, Liceo Santo Cristo de Zaragoza, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 3103, población mayoritaria, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, al Encargo en vacante definitiva, presentada por el señor **GERARDO DE JESÚS SÁNCHEZ CALDERA**, identificado con cédula de ciudadanía 3.669.758, como Directivo Docente Coordinador, de la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo, Sede, Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 907, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado nombramiento **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, al señor **WILMER OMAR MONTALVO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.068.657.315**, vinculado en Provisionalidad Vacante Temporal, Grado de Escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, de la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza, Sede, Liceo Santo Cristo de Zaragoza, del municipio de Zaragoza, No. de Plaza 3103, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **GERARDO DE JESÚS SÁNCHEZ CALDERA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **WILMER OMAR MONTALVO MEJIA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		03/01/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		03.01.2023
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		3/01/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		02/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.